

Santa Rosa, 6 de octubre de 2020.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión ordinaria de fecha 06/10/20 acta nro 20/20 aprobó efectuar el pago de las actuaciones realizadas en el carnaval pasado, a los grupos : Revista Khumba, Murga La Mascarada, Murgan Friman y Murga Flor de pueblo por un importe de \$ 10.000 C/U.
- III) Que el Consejo Municipal de Santa Rosa en sesión de fecha 06/10/2020 acta nro 20/20 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Agremyarte (Agremiación de la música y las Artes) de \$ 40.000 Iva Incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 40.000 I.V.A. Incluido a la empresa AGREMYARTE (agremiación de la música y las artes) RUT. 217229690014 por concepto de pago de actuación artística con fondos FIGM afectando al proyecto "Agenda Cultural Local ", rubro 286.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

MARGOT DE LEÓN
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa

Sr. William García
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa



REGISTRADA
JOSÉ P. FERRAZ
CONCEJAL

ES COPIA FIEL